



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
15/2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 3 de Noviembre de 2025, sobre Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
130	22700	Trab.Ot. Empr.Limpieza y Aseo	10.000,00
150	213	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilaje	10.000,00
164	622	Construcción Nichos Cementerio Municipal	5.000,00
130	151	Gratificaciones Policía Local	10.000,00
241	619	PFEA mano de obra	130.000,00
231	143	Personal temporal	40.000,00
334	22609	Promociones culturales	5.000,00
330	22699	Amd. G. Cultura. Otros Gastos	1.654,32
330	22609	Amd. G. Cultura. Actividades Culturales	10.000,00
338	22699	Fiestas y Festejos. SGAE	7.000,00
920	224	Primas de Seguros	10.000,00
920	22200	Telecomunicaciones	3.000,00
		TOTAL	241.654,32

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos recibidos por el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros en concepto de liquidación de la Participación de los Tributos del Estado (PTE) 2023 y de la actualización de las entregas a cuenta mensuales de 2025, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	20	00	Participación en los Tributos del Estado	241.654,32
			TOTAL INGRESOS	241.654,32

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Vaqueros, a 26 de noviembre de 2025.

EL ALCALDE. Fdo: José Manuel Molino Alberto.